



GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

Nº 1479

“Por la cual se reconoce un Seguro Por Muerte al docente FREDY DE JESUS RICO MERCADO”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En nombre y representación de la NACIÓN – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio,

Y
CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1272 del 2018, en su Artículo 2.4.4.2.3.22, con relación a la racionalización de trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, estableció que: "Las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la Entidad Territorial certificado correspondiente, a la que se encuentre vinculado por el docente. El acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevara la firma del Secretario de Educación de la Entidad Territorial.

Que mediante solicitud radicada bajo el No. 2019-AUX -780737 del 28/07/2019, las personas relacionadas a continuación, solicitan el reconocimiento y pago de un Seguro por muerte, por el fallecimiento de el(a) docente **FREDY DE JESUS RICO MERCADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.137.724, como docente de vinculación **MUNICIPAL SITUADO FISCAL PRESUPUESTO LEY 91/89**.

Nombre Solicitantes	Documento de Identificación	Parentesco
SILVIA MARIA HERRERA GRAU	C.C. N°. 32.940.358	Compañera Permanente

Que los peticionarios aportaron los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del docente
- Registro civil de defunción del causante
- Copia de la publicación de los edictos
- Declaraciones Extra juicios Juramentadas
- Certificado expedido por la entidad pagadora sobre el último salario devengado por el causante
- Registro civil de nacimiento de los beneficiarios
- Fotocopia legible de la cedula de los beneficiarios

Que los factores que sirvieron como base de liquidación son:

Periodo a liquidar					
Fecha de Inicio	Fecha Final	Días Laborados	Años	Meses	Días
22/02/1999	16/09/2018	7045	19	6	26
FACTORES DE LIQUIDACION		Valor Liquidado			
Sueldo Básico		\$ 2.126.818			
Prima de Servicios		\$ 1.095.312		\$ 91.276	
Salario Base de Liquidación				\$ 2.218.094	
Salario Base Liquidación x 12				26.617.128	
TOTAL CESANTIAS A CANCELAR				\$ 26.617.128	

Que el valor del seguro está calculado en la suma de: \$ 26.617.128 oo.

Que el proyecto de Acto Administrativo fue aprobado por la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

Que son normas aplicables los Decretos 3135 de 1968, 1848 de 1969, Decreto 1045 de 1978 y Ley 812 de 2003, Decreto 3752 de 2003.

Bolivar primero

GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. **Nº 1479**

"Por la cual se reconoce un Seguro Por Muerte al docente FREDY DE JESUS RICO MERCADO"

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer un seguro por muerte causado por el fallecimiento del docente **FREDY DE JESUS RICO MERCADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **9.137.724**, por la suma de **\$ 26.617.128. oo.**

ARTICULO SEGUNDO: El pago de la prestación reconocida en el artículo anterior se realizara por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la Entidad Fiduciaria a los siguientes beneficiarios:

Nombre Solicitantes	Documento de Identificación	Parentesco	%
SILVIA MARIA HERRERA GRAU	C.C. N°. 32.940.358	Compañera Permanente	100%

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual debe interpretarse dentro de los Diez (10) Díaz hábiles siguientes a la fecha de notificación ante la Secretaria de Educación Departamental.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Turbaco- Bolívar,

21 JUL 2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

 Revisó: **DELANIS SALAS VILLEGAS**
Jefe Unidad Jurídica SEC

Revisó: **EDESIO ISAAC FONSECA KAMELL**
Coordinador FPSM

Elaboró: **KATYA BALLESTEROS A**
Sec. F.P.S.M.

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.